



Tarapoto, 04 de febrero de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Memorandum N° 00028-2026-OP-MPSM de fecha 13 de enero de 2026, el Informe N° 000002-2026-GRNYGA-MPSM de fecha 29 de enero de 2026, la Resolución de Alcaldía N° 027-2026-MPSM de fecha 03 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden tener eficacia anticipada cuando no lesionen derechos de los administrados ni de terceros, y se encuentren debidamente motivados;

Que, conforme al Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 005-90-PCM, procede encargar temporalmente las funciones de un cargo cuando el titular se encuentra ausente o cuando el puesto se encuentra vacante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 027-2026-MPSM de fecha 03 de febrero de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** el 4/2/2026, las funciones de **GERENTE MUNICIPAL** a la **ABG. DIANA LUVELY QUEVEDO VILLANUEVA**, en adición a sus funciones que viene desarrollando como **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 025-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Memorandum N° 000028-2026-OP-MPSM de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Personal remite el Rol de Vacaciones Periodo 2026 del personal CAS (...), correspondiente al mes de Febrero-2026 para el Sub-Gerente de Recursos Naturales, Ing. Rodger Sánchez Inga, del 01.02.2026 al 02.03.2026;

Que, mediante Informe N° 000002-2026-GRNYGA-MPSM de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental comunica Vacaciones y Propone encargatura de la Subgerencia de Recursos Naturales para el Ing. Danny Graviel Ponce Ramírez, del 01.02.2026 al 02.03.2026;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR con EFICACIA ANTICIPADA del 02/02/2026 hasta el 02/03/2026, las funciones de **SUB-GERENTE DE RECURSOS NATURALES** al **ING. DANNY GRAVIEL PONCE RAMIREZ** en adición a sus funciones que viene desarrollando como **SUPERVISOR DE RECURSOS NATURALES** en la **GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL** de la **Municipalidad Provincial de San Martín**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

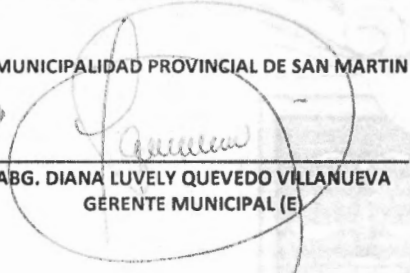


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ABG. DIANA LUVELY QUEVEDO VILLANUEVA
GERENTE MUNICIPAL (E)



DLQV/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.